

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Vinagres: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Asturias Madrid Murcia La Rioja	Andalucía Asturias Murcia La Rioja	Andalucía Asturias Madrid Murcia La Rioja	Andalucía Asturias Madrid Murcia La Rioja
Nº Productos a controlar	125	116	45	39
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991: Indicación del lote RD 661/2012: Norma de calidad de vinagres: Denominación de venta del producto. Tolerancia en la indicación del grado acético. Extracto seco. Acidez total expresada en ácido acético. En caso de vinagres con denominación de origen se verificarán las determinaciones relativas a tal denominación.	Etiquetado: R (UE) 1169/2011 RD 1808/1991: Indicación del lote RD 661/2012: Norma de calidad de vinagres: Denominación de venta del producto. Tolerancia en la indicación del grado acético. Extracto seco. Acidez total expresada en ácido acético. En caso de vinagres con denominación de origen se verificaron las determinaciones relativas a tal denominación.

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	116	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	101	87,07
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	15	12,93

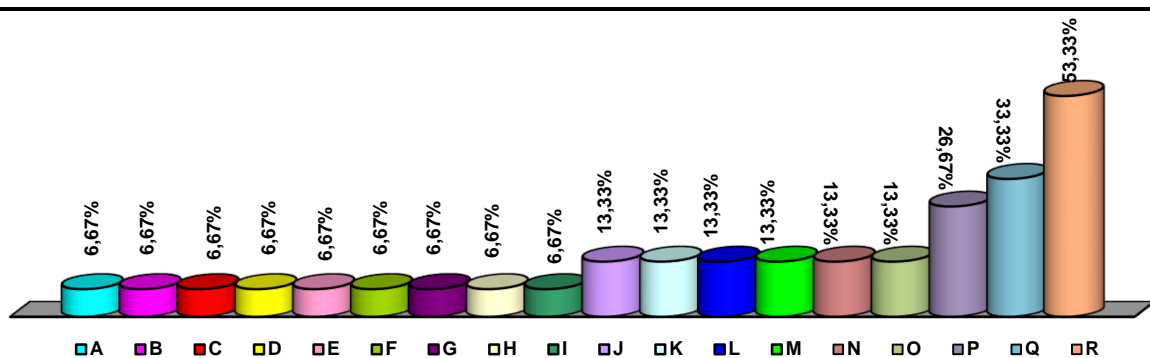
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección recayeron en el control de la **información obligatoria**, de la **indicación de precios** y de los **establecimientos**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (RTO. 1169/2011 y RD. 661/2012).

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 6,67% y el 53,33%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a que si el vinagre incorpora lista de ingredientes, no se indica la presencia de alérgenos concretos mediante una composición tipográfica que la diferencie, claramente, del resto de la lista de ingredientes.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o razón social del operador de la empresa alimentaria responsable de la información alimentaria.
- B. Productos con irregularidades por no figurar el domicilio completo del responsable.
- C. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta del vinagre.
- D. Productos con irregularidades porque en el caso del vinagre de frutas o vinagre de bayas no se denomina correctamente el mismo con la mención "vinagre de..." seguida del nombre de la fruta o de la baya de procedencia, o "vinagre de frutas" o "vinagre de bayas" si procede de la mezcla de varias frutas o varias bayas.
- E. Productos con irregularidades porque en el caso de otros vinagres, diferentes de los detallados en el art. 3 del Real Decreto 661/2012, no se cumple con la obligación de denominarlo "vinagre de...", seguida de la indicación de la materia o materias primas empleadas.
- F. Productos con irregularidades porque en el caso de vinagres contemplados del art. 3.2 al art. 3.12 del Real Decreto 661/2012, que estén aromatizados o a los que se haya añadido plantas aromatizantes, la denominación no se completa con la indicación "aromatizado" o "con adición de especias" respectivamente (en el caso de vinagre al que se hayan adicionado especias, la denominación de venta podrá ser "vinagre de... al..."; por ejemplo "vinagre de vino al romero").
- G. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta del alimento.
- H. Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual las indicaciones relativas a la denominación y cantidad neta.
- I. Productos con irregularidades por sugerir la presencia de un determinado alimento o ingrediente cuando en realidad es un componente presente de forma natural.
- J. Productos con irregularidades porque en el caso de vinagres elaborados a partir de vino aromatizado, no se denomina "vinagre obtenido a partir de vino aromatizado".
- K. Productos con irregularidades porque en el caso de informar sobre la presencia de alérgenos, la denominación de los mismos no se corresponde con las sustancias o productos que causan

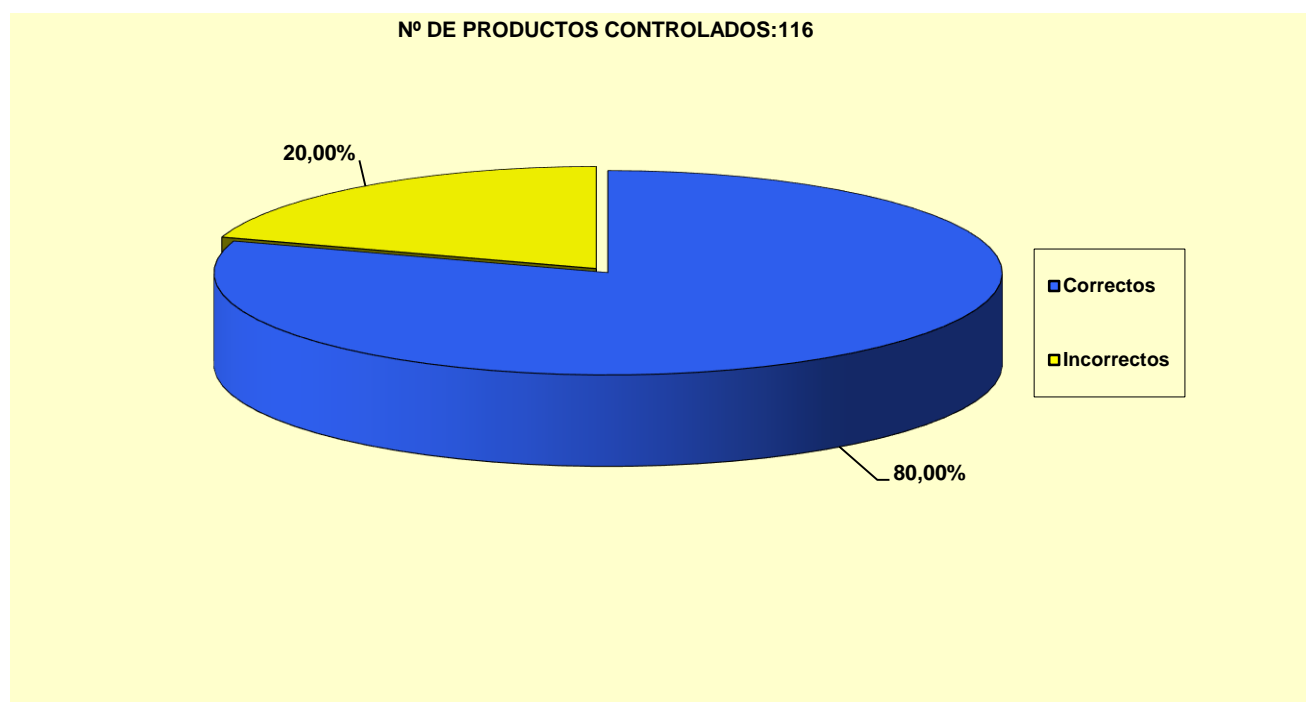
alergias o intolerancias detallados en el anexo II del Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria.

- L. Productos con irregularidades por no figurar el lote.
- M. Productos con irregularidades por no figurar el etiquetado en la lengua española oficial del Estado.
- N. Productos con irregularidades por no ser las indicaciones obligatorias del etiquetado fácilmente comprensibles y visibles, claramente legibles e indelebles.
- O. Productos con irregularidades por inducir a error sobre las características del alimento, en particular sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o procedencia y modo de fabricación u obtención.
- P. Productos con irregularidades por no figurar el grado de acidez, seguido del símbolo "%" o "o".
- Q. Productos con irregularidades por no figurar si el vinagre está compuesto por más de un ingrediente, la lista de ingredientes que incluya la palabra "ingredientes".
- R. Productos con irregularidades porque si el vinagre incorpora lista de ingredientes, no se indica la presencia de alérgenos concretos mediante una composición tipográfica que la diferencie claramente del resto de la lista de ingredientes.

A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INDICACIÓN DE PRECIOS (RD. 3423/2000).

En el control de la **indicación de precios**, el 20% de los productos han resultado incorrectos por no figurar el precio por unidad de medida.

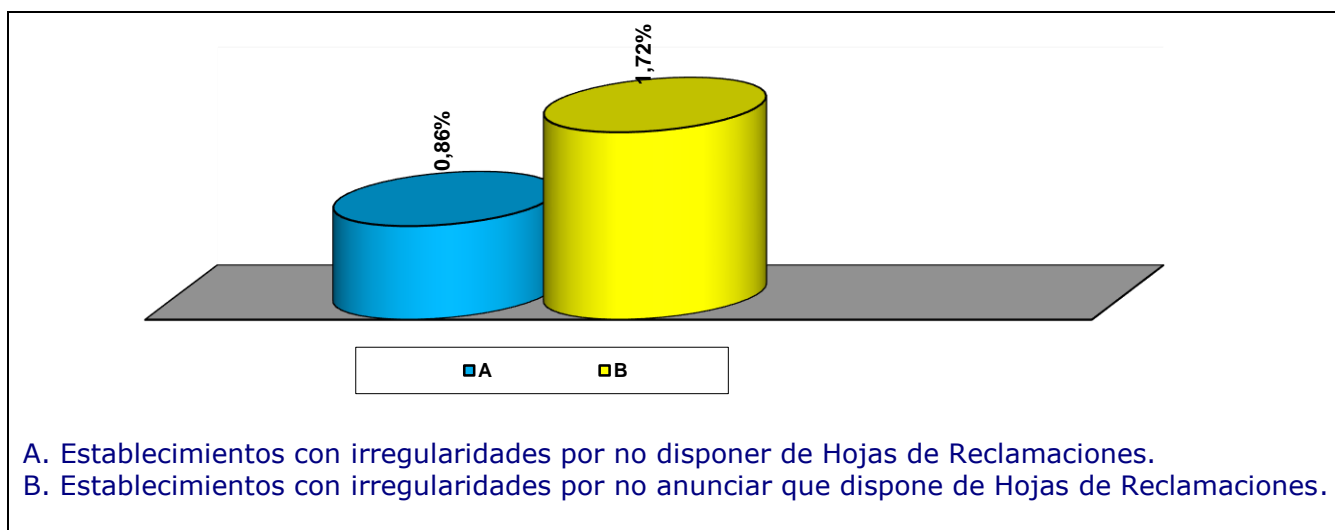
Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



A.3. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

En el control de los **establecimientos**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0,86% y el 1,72%, calculadas estas cifras sobre el total de establecimientos controlados (**116**).

Las cifras de las irregularidades encontradas, se reflejan a continuación:



CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	39	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	27	71,7
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	12	28,3

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han analizado diversos tipos de productos: Vinagre de vino, vinagre de sidra o manzana, vinagre de alcohol, vinagre fermentado de arroz integral, vinagre aromatizado de ajo, vinagre de vino o estragón, vinagre aromatizado de manzana, vinagre balsámico de Módena

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Acidez total expresada en ácido acético	39	3	7,7
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	39	8	20,5
Azúcares totales expresados en reductores	3		0,0
Datos del fabricante	39		0,0
Denominación de venta del producto	39		0,0
Extracto seco	34		0,0
Extracto seco neto	3		0,0
Extracto seco total	2		0,0
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	21		0,0
Fructosa	3		0,0
Glucosa	3		0,0
Indicación de la cantidad neta del alimento	39		0,0
Indicación del lote de fabricación o envasado	39		0,0
Indicación del país de origen	39		0,0
Lista de ingredientes	39		0,0
Presentación de las menciones obligatorias	39	1	2,6
Presentación en idioma oficial	39		0,0
Sacarosa	3		0,0
Tolerancia en la indicación del grado acético	39	4	10,3

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

En varias muestras de vinagre de vino, de vino blanco, de vino de Jerez y vinagre de Módena, el grado de acidez reflejado en la etiqueta supera la diferencia de $\pm 0,2\%$ respecto al valor obtenido. En dos casos por ser superior y en los otros dos, por ser inferior.

En un vinagre fermentado de arroz integral y en un vinagre de vino, las acideces totales obtenidas son inferiores a los valores establecidos en la normativa europea de aplicación.

El resto de no conformidades detectadas se refieren al etiquetado y la presentación de los productos, por figurar leyendas obligatorias en caracteres de tamaño pequeño.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de vinagres, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de vinagres tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo